

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y LA SOCIEDAD ESTATAL PARA LA ACCIÓN CULTURAL EXTERIOR DE ESPAÑA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN HOJEANDO. CUATRO DÉCADAS DE LIBROS Y REVISTAS DE ARTISTA EN ESPAÑA

En Madrid y Lima,

04 NOV. 2009

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DR. Hugo Neira Samanez, Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, con domicilio legal en Av. de la Poesía 160 - San Borja - Lima - Perú, a quien en adelante se denominará LA BIBLIOTECA.

LA BIBLIOTECA, es un Organismo Público Ejecutor del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica; con visión de constituirse en una institución cultural consolidada, dinámica y moderna, en tanto depositaria de la producción documental bibliográfica peruana y peruanista y actúa en concordancia con la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Sector. Asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política del Sistema, y de regular, supervisar y evaluar su aplicación en concordancia con el desarrollo educativo, cultural, científico y social del país; de conformidad con lo establecido en el artículo 15º del Decreto Ley N° 25762 y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED.

Y DE UNA PARTE, D.ª ROSARIO OTEGUI PASCUAL, en nombre y representación, como Presidenta, de la SOCIEDAD ESTATAL PARA LA ACCIÓN CULTURAL EXTERIOR, S.A., compañía mercantil constituida con arreglo a las Leyes de España e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 979 general, 513 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio 22, hoja 3058 e inscrita su adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas al folio 144, hoja n° M-49044 y con N.I.F. A-28/062578, con domicilio en 28013 Madrid, C/ Gran Vía n° 1, 2º Dcha., según poder otorgado por el Consejo de Administración de dicha entidad, en su reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2008 y elevado a público ante el Notario de Madrid, D. Pedro de Elizalde y Aymerich, con fecha doce de noviembre de 2008 y número de protocolo 2.257, y D.ª MARÍA ISABEL SERRANO SÁNCHEZ, Directora General de SEACEX, según poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Carlos Entrena Palomero, con fecha quince de febrero de 2007 y número de protocolo 251, en adelante **SEACEX**.

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

MANIFIESTAN

- Primero.-** Que SEACEX tiene como objeto social la preparación, administración y celebración de determinadas exposiciones internacionales y actividades conexas a las mismas que contribuyan a la proyección cultural de España en el exterior bajo la coordinación del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y del Ministerio de Cultura.
- Segundo.-** Que SEACEX, en virtud de su objeto social, organiza la exposición *Hojeando. Cuatro décadas de libros y revista de artista en España*, que pretende mostrar, de forma sucinta, desde los "orígenes" (1967) del libro de artista en España hasta la actualidad, haciendo especial hincapié en los trabajos más recientes que apuntan a un florecimiento importante de este medio.

Tercero.- Que tras su presentación en la Biblioteca Alejandrina de Egipto, en el Centro Cultural de España en Montevideo, en la Biblioteca Luis Angel Arango de Bogotá y en la Biblioteca José Vasconcelos de México, la Biblioteca Nacional del Perú ha mostrado su interés en acoger la exposición en Lima, del 5 de noviembre al 12 de diciembre de 2009.

En virtud de lo expuesto anteriormente, las partes desean establecer un Convenio que se regulará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Las partes convienen en unir sus esfuerzos y respectivas capacidades a fin de llevar a cabo la celebración de la exposición *Hojeando. Cuatro décadas de libros y revista de artista en España*, para su presentación al público en Lima, Perú, del 5 de noviembre al 12 de diciembre de 2009, en las salas de exposiciones de la BIBLIOTECA.

La exposición, cuyo listado de obras se adjunta al presente convenio como **Anexo I**, se celebrará en las Salas cuyos planos y características técnicas (*Facility Report*) se adjuntan al presente Convenio como **Anexo II**. La BIBLIOTECA asegura que las Salas de exposiciones que acojan la muestra reúnen las condiciones exigidas para la adecuada conservación de las piezas, es decir, que no reciben luz directa del sol, que su sistema de iluminación es regulable, que las obras no son sometidas a condiciones de excesiva humedad, excesiva sequedad o temperaturas perjudiciales, cumpliendo estrictamente las recomendaciones del ICOM.

LA BIBLIOTECA asegura que las Salas de exposiciones que acojan la muestra reúnen las condiciones para la adecuada presentación y conservación de las obras en papel presentes en la exposición. Las obras nunca estarán expuestas a los rayos solares y la iluminación será con luz filtrada, no excediendo los 75 luxes.

SEGUNDA.- Producción científica del proyecto.

El proyecto científico de la exposición ha sido aceptado expresamente por la BIBLIOTECA, cualquier cambio en el proyecto, propuesto por ésta, tendrá que ser estudiado y aprobado por SEACEX

La coordinación técnica de la itinerancia internacional de la exposición a Perú corresponde a SEACEX.

TERCERA.- Celebración de la exposición en la BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

La exposición será co-organizada por SEACEX y la BIBLIOTECA para la celebración de la muestra en Lima.

La BIBLIOTECA acogerá la exposición en sus salas desde el 5 de noviembre al 12 de diciembre de 2009, obligándose a cumplir lo estipulado en el presente Convenio, sin posibilidad de disponer de la muestra para fines distintos de los establecidos en el presente Acuerdo.

Con este fin, la BIBLIOTECA pondrá las salas a disposición de SEACEX para la instalación de obras, desde el 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2009, conforme al siguiente calendario:

- Recepción de obras: 1 de noviembre
- Montaje e instalación de módulos y piezas: 1-4 de noviembre
- Inauguración de la exposición: 5 de noviembre de 2009
- Clausura de la exposición: 12 de diciembre de 2009.

- Desmontaje: 13-15 de diciembre

CUARTA.- Financiación del proyecto: Obligaciones de SEACEX.

SEACEX, como productor y co-organizador de la exposición, asume los siguientes gastos y gestiones que genere el proyecto para su celebración en la BIBLIOTECA:

I.- Equipo científico y técnico: Comisariado y coordinación:

- Honorarios del comisario de la muestra.
- Honorarios de la coordinadora técnica de la muestra designada por SEACEX.
- Gastos de traslado y manutención del comisario y de la coordinadora técnica, para supervisar los periodos de montaje y desmontaje de la exposición.

II.- Embalaje y transporte:

Embalaje y transporte de las obras hasta la sede de la exposición, desembalaje / re-embalaje y posterior devolución o traslado a la siguiente sede. incluyendo la tramitación aduanera.

III.- Proyecto museográfico. Montaje / desmontaje:

SEACEX asume el proyecto museográfico para la adaptación de la exposición a las salas de la BIBLIOTECA, incluyendo la producción y suministro de los módulos que soportarán las piezas integrantes de la exposición.

IV.- Seguro:

Seguro *clavo a clavo* de transporte de las piezas y elementos expositivos integrantes de la exposición, estancia y devolución a origen o traslado a la siguiente sede.

V. Publicación:

Con motivo de la producción de la exposición, SEACEX ha editado una publicación, de la que entregará a la BIBLIOTECA 100 (CIEN) ejemplares para distribución institucional.

Asimismo, SEACEX entregará a la Embajada de España en Perú 50 ejemplares de la publicación para distribución institucional.

VI. Difusión y cartelería. Invitación:

A través de la Embajada de España en Perú, adaptación, impresión y distribución del diseño original del folleto e invitación utilizado en sedes anteriores.

En lo que respecta al resto de material de difusión que la BIBLIOTECA considere oportuno realizar (carteles o cualesquiera otro que se decida), su producción corresponderá a la BIBLIOTECA, respetando en todo caso, la imagen de la exposición que le facilite SEACEX.

Asimismo, SEACEX hará entrega a la BIBLIOTECA de 300 (TRESCIENTOS) ejemplares de su *folleto corporativo*, con la finalidad de que la BIBLIOTECA se comprometa a su distribución y a que estén accesibles al público, con el resto del material de difusión de la exposición.

QUINTA.- Financiación de la celebración de la exposición: Obligaciones de la BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU.

La BIBLIOTECA asume los gastos de celebración de la exposición detallados en la presente cláusula.

I.- Exhibición: mantenimiento y gestión de la sala:

- Vigilancia y seguridad.
- Mantenimiento de la sala.

- Atención al público.
- Limpieza.
- Mantenimiento de las condiciones de T y HR requeridas para las obras, detalladas según lo estipulado en la cláusula primera.- 3er párrafo.
- Supervisión semanal del estado de las obras, debiendo informar a SEACEX de su resultado.
- Custodia de los embalajes de las obras durante el periodo expositivo.

II.- Instalación. Montaje /desmontaje. Gráfica:

- Acondicionamiento de las salas previo a la llegada de las obras consistente en la habilitación del espacio (incluyendo pintura y luces.
- Durante los periodos de montaje y desmontaje, la BIBLIOTECA deberá contar con un mínimo de cuatro técnicos, de entre su personal especializado, para la instalación de obras, asistiendo al equipo desplazado por SEACEX, conforme a la siguiente distribución de competencias:
 - Un operario experto en audiovisuales. Dispuesto por el Centro Cultural de España.
 - Un electricista dispuesto por la Biblioteca Nacional del Perú
 - Dos operarios que asistan en las labores de montaje y desmontaje de los módulos que soportan las obras proporcionados por SEACEX.
 - Se contará con un Bibliotecario (Restaurador), dispuesto por la Biblioteca Nacional del Perú quien asistirá al personal de conservación desplazado por SEACEX, en la elaboración de los informes de restauración que formarán parte de la exposición, en los periodos de montaje y desmontaje de la muestra. Asimismo, el restaurador designado por la sede realizarán la supervisión de las piezas durante el periodo expositivo.

III.- Difusión y cartelera:

Con objeto de que a lo largo de toda la itinerancia se respete el proyecto científico de la muestra y su imagen, el Departamento de Comunicación de SEACEX habrá de aprobar el contenido promocional de cualquier material de difusión y publicitario que haga referencia a la exposición. La BIBLIOTECA no podrá imprimir ningún material sin haber recibido la aprobación previa por parte de SEACEX, debiendo para ello enviar pruebas del material 5 días antes de su impresión.

La BIBLIOTECA deberá entregar al Departamento de Comunicación de SEACEX 10 (diez) unidades de cada material gráfico y de difusión que edite con motivo de la celebración de la exposición.

La BIBLIOTECA entregará a SEACEX imágenes de sala en alta resolución en los días siguientes a la inauguración para su difusión a través de la página Web de SEACEX.

Asimismo, la BIBLIOTECA se compromete a dar difusión al proyecto, incluyendo en su página Web un enlace con la página Web de SEACEX (www.seacex.es).

Por último, conforme a lo establecido en la cláusula 4ª. VI anterior, la BIBLIOTECA se compromete a que los 300 (trescientos) ejemplares del *folleto corporativo* de SEACEX se distribuyan y estén accesibles al público junto al resto de material de difusión de la exposición.

IV.- Publicación:

La BIBLIOTECA dispondrá de 100 (CIEN) ejemplares entregados gratuitamente por SEACEX para promoción de la exposición, compromisos institucionales y entrega a los medios de comunicación.

La BIBLIOTECA se coordinará con la Embajada de España en Perú para el envío institucional de la publicación.

SEXTA.- Créditos.

Los créditos de la exposición, para su presentación en Lima, serán los siguientes:

Produce:

- SOCIEDAD ESTATAL PARA LA ACCIÓN CULTURAL EXTERIOR (SEACEX)

Organizan:

- SOCIEDAD ESTATAL PARA LA ACCIÓN CULTURAL EXTERIOR
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN. DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
- BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU.

Colabora:

- EMBAJADA DE ESPAÑA EN PERU
- EL CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA

Las instituciones arriba referidas deberá figurar con su denominación y logotipo completo en todos los soportes publicitarios, ruedas de prensa, carteles, programas de mano, material impreso, catálogo, etc. y, en general, en todo el material que haga referencia a las actividades objeto del presente Convenio, no pudiendo, en ningún caso, sus logotipos ser inferiores en tamaño a los de los patrocinadores u otras instituciones que participen.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La BIBLIOTECA se compromete a promocionar la exposición a través de los canales culturales y en los medios de comunicación habituales.

El Centro cultural de España remitirá a SEACEX un guión de la difusión que realizará para dar publicidad a la exposición, como habitualmente hace con este tipo de actividades.

La BIBLIOTECA se compromete a enviar al Departamento de Comunicación de SEACEX, para su revisión y aprobación, pruebas previas a la impresión de todo el material de difusión, promoción, divulgativo y publicitario que se edite con motivo de la actividad objeto del presente convenio, cinco días antes de su impresión.

Los Departamentos de Comunicación de ambas instituciones firmantes deberán coordinarse con objeto de consensuar el contenido de los referidos materiales, no pudiendo ninguna de ellas editar material que no cuente con la aprobación fehaciente de la otra parte.

A la finalización de la exposición, LA BIBLIOTECA entregará a SEACEX un dossier final de prensa junto con el informe final a la que se hace referencia en la Cláusula UNDÉCIMA del presente convenio.

OCTAVA.- Plan de Medios, inauguración e invitación.

Los representantes de SEACEX, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y el comisario del proyecto estarán presentes en la inauguración, con el mismo rango que los representantes de la BIBLIOTECA. Un representante de la Embajada de España, podrá asistir igualmente a este acto con el mismo rango.

SEACEX
Departamento de Asuntos
Exteriores y de Cooperación
C/Alfonso XIII, 16
28014 Madrid
T. 91 400 1000
F. 91 400 1001
C.P.A. 26010073

Las invitaciones a las inauguraciones y actos que se programen con motivo de la exposición se realizarán en función del protocolo de asistentes a la inauguración. La BIBLIOTECA mantendrá puntualmente informado a SEACEX y con la suficiente antelación de la agenda de todos los actos relacionados con la exposición.

La BIBLIOTECA distribuirá la invitación al acto inaugural de la exposición en coordinación con la Embajada de España en Perú.

NOVENA.- Recepción de obra.

A la llegada de las obras a la BIBLIOTECA se levantará el correspondiente acta de recepción / desembalaje, y tras la clausura de la muestra se procederá a levantar acta de recogida/embalaje.

Un representante de SEACEX y un representante de la BIBLIOTECA serán los responsables de firmar estos documentos.

DÉCIMA.- Comunicación de daños en las obras.

En caso de que alguna de las obras de la exposición sufra algún daño o deterioro parcial o total durante la exhibición en la sede, la BIBLIOTECA deberá dar aviso inmediato a SEACEX proporcionándole copia del Acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías de la(s) obra(s) dañada(s).

En ningún caso, la BIBLIOTECA podrá intervenir las obras sin la autorización previa y por escrito de SEACEX.

UNDÉCIMA.- Visitantes y Memoria final.

La BIBLIOTECA comunicará a SEACEX del número de visitantes que acudan a la exposición y entregará, una vez clausurada ésta, un informe final de la muestra (número aproximado de visitantes, repercusión en prensa, etc.)

DUODÉCIMA.- Material fotográfico y filmación de las obras. Productos de merchandising.

Queda terminantemente prohibido utilizar el material obtenido para un fin distinto al señalado sin la autorización previa y por escrito de las partes.

La prohibición contenida en el primer párrafo de la presente cláusula se aplica especialmente a la reproducción de las obras para su comercialización como productos de *merchandising*.

DECIMOTERCERA.- Patrocinios.

Las partes quedan autorizadas para seleccionar y negociar con entidades de relevante prestigio, nacional o internacional, el patrocinio de la Exposición para sufragar su participación en los costes de producción.

Cada una de las partes hará suya la totalidad de los ingresos derivados de este concepto y reunirá todas las facultades necesarias para cerrar la relación jurídica de patrocinio y suscribir el oportuno contrato con la entidad o entidades que seleccione.

DECIMOCUARTA.- Asistencia recíproca.

Las instituciones acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida al objeto de lograr la ejecución adecuada de este Convenio o de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

DECIMOQUINTA.- Vigencia del Convenio y Resolución Anticipada.

El Convenio estará en vigor hasta la clausura de la exposición o, en su caso, hasta el cumplimiento efectivo de lo estipulado en el presente convenio.

Serán causas de resolución anticipada:

- a) El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- b) La imposibilidad de realizar la muestra en el lugar y fecha establecido por cualquier causa.
- c) Por acuerdo entre las partes.

DECIMOSEXTA.- Independencia.

Nada de lo aquí contenido se considerará en modo alguno constitutivo de asociación, unión temporal de empresas o agencia entre las partes firmantes del convenio, ni tipo alguno de sociedad, ni contrato de cuenta de participación. Ni SEACEX, ni la BIBLIOTECA tienen la calidad de representante de la otra parte ni ninguna de las dos Instituciones queda obligada solidaria o mancomunadamente por la actividad de la otra.

DECIMOSÉPTIMA.- Solución de controversias.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se dirimirán mediante tres árbitros, uno nombrado por cada parte y el tercero de mutuo acuerdo entre las partes.

DECIMOOCCTAVA.- Documento íntegro.

El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este Convenio, deberá ser hecha por escrito y firmada por las partes.

Y en prueba y conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto.

**POR LA BIBLIOTECA NACIONAL
DEL PERU**

Hugo Neira Samanez
Director Nacional

POR SEACEX

Rosario Otegui Pascual
Presidenta Ejecutiva

M.ª Isabel Serrano Sánchez
Directora General

